

PROGRAMA DE APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA EN EL EXTRANJERO,

que tiene como objetivo incentivar la formación académica de profesores e investigadores en el extranjero, así como difundir los productos de investigación del Instituto en actividades académicas internacionales, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. De los participantes

1.1 Podrán participar:

- Profesores que cuenten con un mínimo de dos años consecutivos llevando a cabo actividades frente a grupo con plaza federal u homologada, al momento de presentar la solicitud.
- Investigadores en activo que cuenten con un mínimo de dos años llevando a cabo actividades de investigación y/o docencia al momento de presentar la solicitud.

1.2 No podrán participar:

- Quienes tengan como objetivo prestar un servicio profesional o el propósito de percibir alguna remuneración económica
- Quienes hayan incumplido un compromiso anterior con el INBA o con otras instancias de apoyo con recursos federales
- Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria

2. De las actividades académicas en las que profesores e investigadores podrán participar

2.1 Actividades contempladas por el programa:

- Cursos, talleres, seminarios, residencias y/o diplomados organizados por instancias educativas u organismos internacionales de reconocido prestigio en el extranjero, como docentes, expositores o participantes.
- Congresos, encuentros, convenciones o conferencias en el extranjero, como ponentes o bien para fomentar relaciones que generen algún beneficio a su centro de trabajo.
- Trabajo de campo relacionado con investigaciones académicas o artísticas congruentes con los proyectos autorizados en sus centros de trabajo.

2.2 Procederán únicamente las solicitudes que contemplen actividades relacionadas con el ámbito artístico de la especialidad del solicitante o que tengan concordancia con la línea de investigación con la que desarrollan su proyecto.

3. De los apoyos

3.1 El apoyo consiste en el otorgamiento de boleto de avión viaje redondo en clase económica y/o apoyo económico para cubrir gastos de carácter académico, tales como inscripción a la actividad, matrícula, etc., y/o gastos de estancia, hasta por un monto máximo de USD\$ 2,500.00, por ambos conceptos y solamente una vez por año fiscal.

4. Del procedimiento para solicitar el apoyo

4.1 Los Formatos de Solicitud de Apoyo y Carta de Autorización podrán descargarse en los portales www.bellasartes.gob.mx y www.internacionales.bellasartes.gob.mx

4.2 Toda petición deberá realizarse a través del formato antes mencionado, debidamente requisitado con un mínimo de dos meses de anticipación a la fecha de la actividad, adjuntando:

- Fotocopia de último recibo de pago,
- Cartas de autorización para solicitar apoyo del presente programa, de acuerdo al formato establecido por esta Convocatoria: Docentes e Investigadores: Titular de la escuela o centro de investigación del INBA de procedencia o Consejo Académico, Directivos: Subdirector(a) General de Educación e Investigación Artísticas,
- Currículum vitae, con documentos probatorios de trayectoria profesional digitalizados (diplomas, reconocimientos, material audiovisual, etc.).
- Documentos que sustenten la petición del solicitante (carta invitación, hoja de inscripción, carta de aceptación, etc.).
- Programa académico de la actividad emitido por la instancia convocante

4.3 La documentación podrá enviarse digitalizada por correo electrónico o entregarse personalmente en las oficinas de Dirección de Asuntos Internacionales, cuyos datos aparecen al final de estas bases.

1. Del procedimiento para la revisión y dictaminación de las solicitudes

5.1 Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas por la Comisión Interna de Evaluación, cuya resolución tendrá el carácter de inapelable.

5.2 Los resultados se darán a conocer por escrito y/o de forma electrónica a cada solicitante dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de reunión de la Comisión.

2. De los compromisos adquiridos por el beneficiario al aprobarse la solicitud

6.1 El solicitante tendrá que presentar o hacer llegar por servicio de mensajería en un máximo de cinco días hábiles, a partir de la notificación de aceptación de la solicitud, la siguiente documentación:

- Pasaporte vigente (copia)
- Visa (en su caso, copia)
- Carta de comisión académica, emitida por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (original)
- Formatos "Orden de Servicio para Pasajes internacionales" y/o "Aviso de Comisión/Orden de Ministración de Viáticos", firmados por el administrador y titular de la escuela o centro de investigación (original)
- Carta responsiva (cuando se trate de viáticos, original)

6.2 Realizar el trámite y cubrir el costo del pasaporte y, en su caso, la visa.

6.3 Otorgar el crédito correspondiente al INBA y el CONACULTA en cualquier medio de difusión y presentación pública, así como incluir los logotipos en los medios impresos que correspondan, conforme a la normatividad vigente.

6.4 Realizar una retribución por el apoyo otorgado, consistente en la impartición de una clase especial, conferencia, taller, curso o aquellas tareas que se definan de común acuerdo entre el interesado y la Comisión Interna de Evaluación, las cuales deberán realizarse dentro de los seis meses posteriores a su regreso.

6.5 Adicionalmente a lo anterior, presentar dentro de los primeros siete días hábiles posteriores a su regreso, el informe detallado de comisión, destacando la incidencia directa de la actividad para la escuela del INBA donde labora; los comprobantes originales por el total de los recursos otorgados (en su caso) y los documentos que acrediten su participación (diploma, constancia, reconocimiento, etc.).

3. De la cancelación de los proyectos académicos para los que aplica el apoyo

7.1 En caso de cancelación por causas de fuerza mayor, el beneficiario deberá dar aviso inmediato a la Comisión Interna de Evaluación, justificando por escrito dichas causas, a fin de que ésta resuelva lo que proceda.

4. De las sanciones por el incumplimiento de las presentes bases a los participantes que hayan ganado algún apoyo

8.1 El beneficiario que sin justificación o previo aviso no haga uso de algún apoyo erogado por el INBA, o no cumpla con alguno de los rubros estipulados, quedará impedido de volver a participar en el programa por tres años consecutivos y, en su caso, estará obligado a devolver el apoyo recibido, conforme lo establezca la Comisión Interna de Evaluación.

5. De los casos no previstos en las presentes bases

9.1 Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta pro la Comisión Interna de Evaluación.

Informes: Dirección de Asuntos Internacionales del INBA

Iraís Avilés García: iaviles@inba.gob.mx

Mario Gutiérrez Fuentes: mgutierrez@inba.gob.mx

Tel. 5283-4600 ext. 4056

Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Primer piso, Col. Chapultepec

Polanco, Del. Miguel Hidalgo, CP 11560, México, D.F.

Horario de atención de 10:00 a 16:00 horas

Para atención de **Quejas y Denuncias**, comunicarse directamente al Órgano Interno de Control en el INBA:

Vía Telefónica: A través de los números 5682-3831 y 5682-3832 extensiones 203 y 209.

Correspondencia: Se deberá dirigir a la calle de Nueva York No. 224, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.

Fax: 5523-7765

Correo electrónico Quejas: quejasinbal@yahoo.com.mx



DESCARGUE FORMATO CARTA DE AUTORIZACIÓN



DESCARGUE FORMATO DE SOLICITUD

